

NÚMERO UNO

En el primer número del *Anuario de la Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Central de Venezuela* (AEDA) –que hoy tenemos el agrado de reseñar– el lector encontrará trece trabajos suscritos por estudiantes de la mencionada especialización.

Estas colaboraciones versan sobre diferentes aspectos del Derecho Administrativo y responden –a su vez– a algunas de las discusiones y planteamientos que se generan en las aulas de la especialización, en las que convergen profesionales del Derecho que laboran en la Administración Pública, el sector privado y el libre ejercicio, alcanzándose, en consecuencia, una multiplicidad de enfoques y argumentos que enriquecen el debate jurídico y académico.

Clara muestra de ello es este número que agrupa trabajos referidos –entre otros– a la organización, la actividad, los procedimientos y la responsabilidad administrativa.

En este orden de ideas, iniciamos esta publicación con el trabajo presentado por *Moisés E. Martínez Silva* titulado **“Universidades nacionales autónomas en la organización administrativa venezolana. Especial consideración a su naturaleza jurídica”**, en el que el autor hace un recuento de cuáles han sido los principales criterios a nivel legislativo, doctrinal y jurisprudencial sobre la naturaleza jurídica de las universidades nacionales, y su relación con los conceptos de autonomía y prerrogativas.

Posteriormente quien suscribe, *Gabriel Sira Santana*, presenta como colaboración **“Las ‘prerrogativas procesales de las empresas del Estado’, a propósito del fallo N° 732/2015 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia”**, a través de la cual denota los argumentos (y falacias) expuestos por la Sala Constitucional en un fallo concerniente a PDVSA Petróleo, S.A., donde decidió que dicha empresa contaba con las mismas prerrogativas procesales que la República. Del mismo modo, se hace un breve repaso de los argumentos que la Sala ha empleado en otros casos similares.

A continuación, y abordando la actividad administrativa, encontramos el trabajo de *Iván Paredes Calderón* titulado **“Aproximación a la actividad de policía y regulatoria de la Superintendencia Nacional de Valores”**, donde se analiza la actividad de esta superintendencia atendiendo tanto a la ley de la materia (a saber: el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, de 2015) como a lo que ha dicho la doctrina.

De seguida, *Juan Miguel Guerra* aporta su trabajo **“Limitaciones administrativas en la importación de vehículos bajo régimen de equipaje en Venezuela”**, consistente en un estudio sobre cómo la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 924, del 29-08-1991, constituye una limitación a derechos fundamentales que no atiende a principios del Estado de Derecho –como lo sería la reserva legal– a pesar de que con esa restricción se dice proteger un interés público o general.

Esta relación entre derechos fundamentales y limitaciones por parte de la Administración Pública es estudiada, adicionalmente, en otros dos trabajos que versan sobre el derecho de propiedad.

En el primero de ellos, *Fernando Javier Delgado Rivas*, bajo el título **“Breves consideraciones sobre la noción de ‘función social’ y su utilización para justificar la vulneración del derecho de propiedad privada a través de normas de derecho público”**, apunta cómo la noción de función social ha permitido la intervención ilimitada del Poder Público sobre el derecho en cuestión llegando, inclusive, a atentar contra su núcleo esencial.

Por su parte, *Francisco Ramírez Ramos* presenta **“La ley de tierras urbanas y el derecho de propiedad”**, colaboración en la que el autor compara el contenido de esta ley con los presupuestos existenciales del derecho de propiedad a fin de determinar si es posible una relación de compatibilidad entre ambos o, por el contrario, existe una vulneración a este último.

En cuanto al procedimiento administrativo, son tres los trabajos con que cuenta el Anuario en su primer número: **“Procedimiento administrativo de selección de contratistas, una aproximación a sus principios y marco regulatorio”**, de *José Antonio Reyes*, **“Procedimiento administrativo disciplinario de destitución establecido en la ley del estatuto de la función pública”**, de *Thairy Daza*, y **“Ejecución de sanciones y medidas preventivas en el decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica de precios justos”**, de *Rodrigo Ramos Motta*.

En el primer artículo, el autor hace un resumen del marco normativo de la actividad contractual de la Administración Pública para luego presentar algunas consideraciones sobre su naturaleza, características y principios. En el segundo, la autora hace referencia al procedimiento de destitución atendiendo a sus fases, principios y tipología. Finalmente, en el tercero, el autor realiza una síntesis del procedimiento sancionatorio en materia de precios justos atendiendo –en especial– a la facultad de la Administración para ejecutar sanciones y medidas preventivas.

Siguiendo con el índice de este número encontramos la colaboración de *Julio César Celis* titulada **“La responsabilidad patrimonial del estado por el**

ejercicio anormal de la función jurisdiccional”, donde se revisa la institución de la responsabilidad y su régimen jurídico, a fin de conocer luego cuáles son los supuestos que generarían la obligación de reparación al ejercerse la función jurisdiccional de un modo anormal.

En la misma línea de la responsabilidad patrimonial, *Randolph Pinto* presenta **“Elementos determinantes de la responsabilidad de la Administración en el caso Ángel Nava”**, consistente en un balance del caso, sus antecedentes, y el actuar de las salas del Tribunal Supremo de Justicia que conocieron de las repercusiones de la medida de privación de libertad impuesta al ciudadano Navas.

Acercándonos a un tema de técnica legislativa, *Claudia Vásquez Urosa* aporta su trabajo **“Naturaleza jurídica de la exposición de motivos y su utilidad práctica en el derecho venezolano actual”**, en el que luego de pasearse por conceptos como la norma jurídica y su estructura, formula algunos comentarios sobre la exposición de motivos en algunos decretos leyes de fecha reciente que, lejos de ayudar a la mejor comprensión de las disposiciones normativas, favorecen su ambigüedad.

Finalmente, el lector podrá encontrar un estudio sumamente completo de *Maurice Germán Eustache Rondón*, titulado **“El Patrimonio cultural en el derecho venezolano”** –que, valga destacar, forma parte del trabajo que presentó para obtener el grado de especialista en Derecho Administrativo–, en el que el autor analiza la naturaleza jurídica de los bienes de patrimonio cultural y cómo opera su inalienabilidad, imprescriptibilidad y carácter no embargable; en adición a las declaratorias de bienes integrantes del patrimonio cultural y sus consecuencias.

Hecha esta reseña, no nos queda más que agradecer a los estudiantes de la especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Central de Venezuela por su interés en esta iniciativa cuyo resultado, esperamos, sea de provecho para la comunidad jurídica en general alimentando el debate sobre los temas de estudio del Derecho Administrativo.

Gabriel Sira Santana

Enero, 2017